

RSA-0879/16

Buenos Aires, 05 MAY 2016

VISTO:

Los Expedientes Administrativos HSN-2135/2014 y HSN-3575/2014, los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/02, las RSA-332/04 y RSA-116/16, y;

CONSIDERANDO:

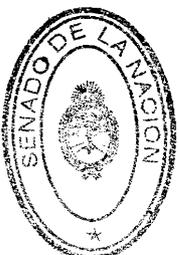
Que, mediante la RSA-116/16 de fecha 03 de marzo de 2016, se autorizó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con el Señor Alejandro Augusto PURICELLI, D.N.I. N° 25.026.123, con destino a la Vicepresidencia, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Que, a través de los expedientes señalados en el visto, el Señor Vicepresidente de esta H. Cámara, Senador de la Nación, Dr. Gerardo ZAMORA, requirió se rescinda el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor PURICELLI. Asimismo, solicitó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con la Señora Emilia Antonia VALENZUELA, D.N.I. N° 10.458.392, para cumplir funciones en el área a su cargo.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que las personas no registran antecedentes que impidan la confección del acto administrativo correspondiente.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.



A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

RSA-0879/16

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que, la RSA-332/04 regula el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito de este H. Senado de la Nación.

Que, la cláusula décima del contrato suscripto prevé que "podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, debiendo notificar fehacientemente a la otra su voluntad, sin que por ello quien no lo hubiera rescindido adquiera derecho a indemnización alguna".

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

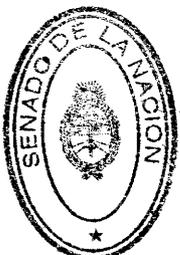
POR ELLO,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rescíndase con fecha 31 de marzo de 2016, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Alejandro Augusto PURICELLI, C.U.I.L. N° 20-25026123-4, autorizado mediante el Artículo 1° de la RSA-116/16.

ARTICULO 2°.- Autorícese a celebrar un Contrato de Locación de Servicios, con la Señora Emilia Antonia VALENZUELA, C.U.I.L. N° 27-10458392-5, con destino a la Vicepresidencia, a partir del día 01 de abril de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).



RSA-0879/16

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la Vicepresidencia, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rubén Pérez", is written over the right side of the page.